



Alcaldía de Medellín
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	Interventoría al contrato interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)

Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo (Meses)	FM	Valor Total
Director de Interventoría. Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica con posgrado a nivel de especialización o maestría.	1,00	100,00%	\$ 8.745.000	9,0	2,18	\$ 171.576.900
Otro. Profesional en Ingeniería, con posgrado a nivel de especialización en SIG	1,00	100,00%	\$ 7.208.000	9,0	2,18	\$ 141.420.960
Profesional Ingeniero electricista. Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica, con posgrado a nivel de especialización	1,00	100,00%	\$ 7.208.000	9,0	2,18	\$ 141.420.960
Profesional Ingeniero electricista. Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica, con posgrado a nivel de especialización	1,00	100,00%	\$ 7.208.000	9,0	2,23	\$ 144.664.560
Profesional Ingeniero electricista. Profesional en Ingeniería eléctrica o electromecánica, con posgrado a nivel de especialización	1,00	100,00%	\$ 7.208.000	9,0	2,23	\$ 144.664.560
Profesional Abogado. Profesional en derecho, con posgrado a nivel de especialización	1,00	100,00%	\$ 7.208.000	9,0	2,18	\$ 141.420.960
Profesional Ambiental. Profesional en Ingeniería Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo SST.	1,00	100,00%	\$ 5.618.000	9,0	2,23	\$ 112.753.260
Tecnólogo Administrativo. Tecnólogo administrativo o afines	1,00	100,00%	\$ 3.392.000	9,0	2,18	\$ 66.551.040
Tecnólogo Electricista. Tecnólogos eléctricos, electricistas, electrónicos, electromecánicos, en mantenimiento eléctrico, en mantenimiento industrial, en mantenimiento eléctrico industrial o en mantenimiento electromecánico industrial	7,00	100,00%	\$ 3.392.000	9,0	2,23	\$ 476.542.080
Otro. Técnicos en áreas de electricidad, mantenimiento eléctrico o electromecánica	14,00	100,00%	\$ 2.756.000	9,0	2,34	\$ 812.579.040

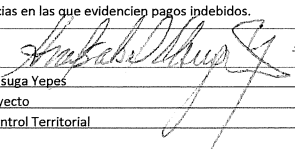
B - Otros Costos directos

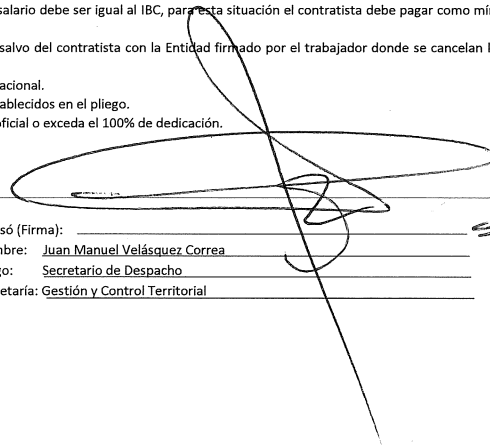
Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Duración	valor total
Auxilio de arrendamiento de oficina. Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina de contratista, almacén y bodega.	1,00	Mes	3665500,00	9,00	\$ 32.989.500
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet). Auxilio servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).	1,00	Mes	1189500,00	9,00	\$ 10.705.500
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es subcontratado con un tercero o con el personal. Auxilio camionetas tipo campero o platón con una tracción de 4 X 4, modelo 2019 o superior, con una cilindrada mínima de 2 litros y placas públicas (blancas).	7,00	Mes	7801554,00	9,00	\$ 491.497.902
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es subcontratado con un tercero o con el personal. Auxilio Motocicletas con cilindraje mínimo de 125 cc y un modelo superior o igual a 2019	10,00	Mes	500000,00	9,00	\$ 45.000.000
Auxilio para alquiler de equipos de cómputo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. Auxilio licencia de software especializado para georreferenciación que permita el análisis de datos geográficos e integración con plataforma gis online: ArcGis Pro	1,00	Global	5523750,00	1,00	\$ 5.523.750
Auxilio para alquiler de equipos de cómputo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. Auxilio equipos de cómputo licenciados	21,00	Mes	250900,00	9,00	\$ 47.420.100
Auxilio por celulares - equipo y consumo-. Auxilio celulares	14,00	Mes	50000,00	9,00	\$ 6.300.000
Auxilio para elementos de primeros auxilios (camillas, extintores, kit de primeros auxilios, inmovilizadores, señalación preventiva y alarma de emergencia, sonora y visual). Auxilio Kit Empresarial Camilla + Botiquín + Señales + Extintor	1,00	Global	81650,00	1,00	\$ 81.650
Chaqueta profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica) Auxilio Chalecos institucionales	28,00	Estimado	172800,00	1,00	\$ 4.838.400
Auxilio muebles y dotación de la oficina. Auxilio puestos de trabajo y dotación de oficina del proyecto	21,00	Mes	68900,00	9,00	\$ 13.022.100
Auxilio para equipos de impresión, incluye suministro de tinta, de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. Auxilio impresora laser	1,00	Mes	135650,00	9,00	\$ 1.220.850
Auxilio para gastos de papelería, impresiones, fotocopias y otros. Auxilio papelería	1,00	Mes	523650,00	9,00	\$ 4.712.850
Otro. Auxilio luxómetros calibrados	2,00	Global	526700,00	1,00	\$ 1.053.400

Otro.Auxilio distanciómetro	1,00	Mes	7500,00	9,00	\$	67.500
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)					\$	2.353.594.320
Otros costos directos (B)					\$	664.433.502
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B) = (C)					\$	3.018.027.822
IVA (C * 19%) = (D)				19,00%	\$	573.425.286
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D) = (E)					\$	3.591.453.108
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)					\$	11.012.060
COSTO TOTAL (E+ F) = (G)					\$	3.602.465.168

NOTAS:

- Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.
- Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
 - **Demostrables:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
 - **Comprobable:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.
 En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.
- Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.
- El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.
- Durante la ejecución del contrato el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podrá ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.
- Los valores de los ítems de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos (no podrán ser modificados por el oferente) y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 3.
- Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores, será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.
- Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y/o efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya (hubiera) lugar en las siguientes ocasiones:
 - Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
 - Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
 - Por ausencia de personal.
 - Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
 - Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
 - Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
 - Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
 - Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
 - Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
 - Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
 - Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
 - Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
 - Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

Elaboró (Firma): 
 Nombre: Ana Isabel Úsuga Yepes
 Cargo: Líder de Proyecto
 Secretaría: Gestión y Control Territorial

Revisó (Firma): 
 Nombre: Juan Manuel Velásquez Correa
 Cargo: Secretario de Despacho
 Secretaría: Gestión y Control Territorial